

Al margen Escudo del Estado de México.

22400105L/000886/2021
Toluca de Lerdo México;
23 NOV 2021

Ciudadana

Marcela Valiente Riveros

Representante Legal de “Consortio Inmobiliario Lomas”, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de fideicomitente y Fideicomisario en tercer lugar del Fideicomiso F/794, y “Banco Mercantil del Norte, S.A.

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria (causahabiente por fusión de Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria), en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso F/794”.

Carretera México Huixquilucan No. 180, San Bartolome Coatepec, Huixquilucan, Estado de México Tel 7223805137

P r e s e n t e

Me refiero a su escrito recibido el día 7 de octubre de 2021, por esta Dirección General **para DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS** por renuncia expresa del titular el punto **SEGUNDO**, de la Autorización expedida mediante Oficio No. 2120000/3202/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el 10 de diciembre de 2019, en favor de su representada en el cual se autorizó el desarrollo de un Condominio de tipo Habitacional de Interés Social, para alojar 120 viviendas en el lote 16B, de la Manzana V, en el Conjunto Urbano “**BOSQUE REAL**”, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México y;

Considerando

Que por Escritura Pública No. 18,847 del 15 de febrero del 2000, inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 29 de agosto del 2000, otorgada ante el Notario Público No. 33 del Estado de México, se protocolizó la autorización del Conjunto Urbano objeto de su solicitud, en favor de la sociedad denominada “**CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS**”, S.A. de C.V., ahora denominada “**CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS**”, S.A.P.I. de C.V.

Que usted acredita su representación legal de “Consortio Inmobiliario Lomas”, S.A.P.I. de C.V., y de “Banco Mercantil del Norte”, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, Fideicomiso número F/794, lo que consta en expediente integrado por esta Dirección General de Operación Urbana al mencionado Conjunto Urbano, en Escrituras Públicas números, 59,315 del dieciocho de diciembre del dos mil nueve y 43,024 del 14 de mayo de 2020, protocolizadas ante los Notarios, No. 2 del Estado de Puebla y No. 180 del Estado de México, respectivamente; y que asimismo se identifica, mediante Pasaporte No. G21445669 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, emisión 5 de julio de 2016.

Que el Lote objeto de su solicitud, en cuanto a sus dimensiones, uso de suelo, número de viviendas y superficies, se inscriben en las Autorización expedida por esta Dirección General, según Acuerdo de Relotificación Parcial y Condominios, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México de fecha 10 de diciembre de 2019 autorizada en favor de “Consortio Inmobiliario Lomas” S.A. de C.V., en su carácter de “Fideicomitente y Fideicomisario en el Fideicomiso F/794”.

Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México, expidió “Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes”, respecto del Lote materia de su solicitud con fecha 16 de diciembre de 2020 reportando inexistencia de Gravámenes y la permanencia de la propiedad en favor del Fideicomiso identificado con el Número “F/794”.

Que al Dejar Sin Efectos Jurídicos la Autorización del Condominio objeto de su solicitud, no se afecta el orden público, el interés social, así como el interés del Gobierno del Estado de México, como del Municipio en el cual se

ubica el referido Conjunto Urbano, ni de terceras personas; en virtud de la ausencia de actos o contratos de transmisión de propiedad.

Que realizado el estudio a la documentación exhibida, se tienen por satisfechos los requisitos previstos en el Artículo 82 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para otorgar la Autorización solicitada.

Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver su solicitud con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 Fracción VIII y 31 Fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.2, 5.5 Fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 Fracción IV y 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 82 y 113 de su Reglamento; emite el siguiente:

Acuerdo

- PRIMERO.** **SE DEJA SIN EFECTOS JURÍDICOS** por renuncia expresa del titular el punto **SEGUNDO** de la Autorización expedida mediante Oficio No. 2120000/3202/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 10 de diciembre de 2019, en favor de su representada en la cual en dicho punto se autorizó el desarrollo de un Condominio de tipo Habitacional de Interés Social, para alojar 120 viviendas en el lote 16B, de la Manzana V, en el Conjunto Urbano "**BOSQUE REAL**", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad con el Plano "ÚNICO", anexo al presente Acuerdo, el cual debidamente firmado y sellado, forma parte integral del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- SEGUNDO.** Se **RATIFICA** el estado técnico jurídico que originalmente tenía el lote 16B de la manzana V del Conjunto Urbano denominado "BOSQUE REAL", ubicado en el Municipio de Huixquilucan Estado de México, de la autorización emitida por esta Dirección General de Operación Urbana, mediante Oficio No. 2120000/3202/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 10 de diciembre de 2019 en el punto **PRIMERO** de conformidad con el Plano "ÚNICO", anexo al presente Acuerdo, el cual debidamente firmado y sellado, forma parte integral del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- TERCERO.** El presente Acuerdo de Autorización surtirá sus efectos jurídicos a partir del día siguiente de su notificación y dispondrán sus titulares de un plazo no mayor a 30 días hábiles para para ser publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación e informar a esta Dependencia en el mismo término.
- CUARTO.** Con fundamento en el Artículo 82 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar ante Notario Público e inscribir en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, el presente Acuerdo y Plano respectivo, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.
- QUINTO.** El diverso Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, por el que se autorizó el desarrollo materia del presente documento queda subsistente en todas y cada una de sus partes, en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor surtiendo sus efectos legales.
- SEXTO.** El presente Acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

Atentamente.- Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C.c.p. Lic. Anabel Dávila Salas - Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Agua y Obra Pública.
Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome.- Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Dirección de General de Control Urbano.
Folio 6056/2021
BHPM/RCRJ/NMF/AIMG.